G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número: DECRE-2023-2267-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

Referencia: EX-2023-22228830- -GDEBA-DRCMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-22228830-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de la localidad de Luján, que fuera provincializado por Decreto N° 649/23, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley Nº 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con el fin de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial, a partir de los recursos sanitarios provinciales y municipales y de la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de seguridad social;

Que, asimismo, el Decreto Nº 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley Nº 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que el Consejo Provincial -dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que mediante Decreto N° 649/23 se aprobó el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de esa municipalidad;

Que, en virtud de ello, el Director Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud solicita la incorporación del citado nosocomio al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que, mediante la Resolución N° 135 de fecha 20 de julio de 2023, el Consejo Provincial S.A.M.O. resolvió aprobar el trámite de incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) del Hospital “Nuestra Señora de Luján”, sito en calle San Martín 1750 de la localidad Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, proponiendo al Poder Ejecutivo la mencionada incorporación;

Que la incorporación promovida permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades previstas para el sistema;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley Nº 8801/77, sus modificatorias y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto-Ley Nº 8801/77, al Hospital “Nuestra Señora de Luján” ubicado en la calle San Martin 1750, de la localidad de Luján, que fuera incorporado a la Jurisdicción Provincial por Decreto N° 649/23.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.11.30 17:32:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2023.12.01 19:48:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
A cargo del Despacho
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2023.12.05 17:36:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.05 17:36:16 -03'00'